Alpa Corral, 27 de enero de 2026.

DECRETO N° 2228/2026

VISTO:

El convenio de reconocimiento de deuda y pago celebrado el día 27 de enero de 2026 por la Municipalidad de Alpa Corral con la señora Emilia Guerrieri, D.N.I. N° 39.327.428, y el señor Juan Guerrieri, D.N.I. N° 37.489.935, en su calidad de únicos y universales herederos del profesional Ingeniero Civil Jorge Horacio Guerrieri, declarados como tales mediante Auto Interlocutorio N° 284 de fecha 21 de octubre de 2025 del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de Tercera Nominación de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2024 el Ingeniero Civil JORGE HORACIO GUERRIERI, D.N.I. N° 17.319.558, Matrícula Profesional 3334/X, fue contratado por LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL para la realización de trabajos profesionales de agrimensura de lote de tanque de agua en Villa Santa Eugenia, los cuales fueron efectivamente terminados y concluidos por el profesional.

Escaneado con CamScanner

Que, por el desempeño de esas tareas, la Municipalidad efectuó dos pagos parciales correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del monto total pactado según el siguiente detalle: Orden de Pago N° 00001423/2024 de fecha 27/05/2024 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE ($ 873.112,00) en concepto de honorarios y Orden de Pago N° 00001521/2024 de fecha 07/06/2024 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS ($ 401.632,11) en concepto de tasas por servicios profesionales.

Que, según lo oportunamente pactado con el profesional, a la fecha se encuentra pendiente de cancelación el cincuenta por ciento (50%) restante de la contraprestación total acordada por los servicios profesionales concluidos.

Que, mediante Auto Interlocutorio N° 284 de fecha 21 de octubre de 2025, dictado por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de Tercera Nominación de Río Cuarto, se declaró que por su fallecimiento, acaecido el día 08 de mayo de 2025, han quedado como únicos y universales herederos sus hijos EMILIA GUERRIERI y JUAN GUERRIERI. Ambas partes han decidido componer definitivamente sus diferentes intereses y derechos suscribiendo el presente convenio para evitar cualquier reclamo o controversia prejudicial o judicial.

Que a efectos de evitar futuras controversias y componer definitivamente los derechos derivados de dicha vinculación profesional las partes han arribado a un acuerdo económico por el saldo adeudado tras la efectiva conclusión de las tareas.

Escaneado con CamScanner

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal expedir las órdenes de pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 49°, inciso 10, de la Ley N° 8102.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE a la Sra. EMILIA GUERRIERI, D.N.I. N° 39.327.428, y al Sr. JUAN GUERRIERI, D.N.I. N° 37.489.935, la suma única, definitiva y total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($ 1.274.744,11).

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el pago se hará efectivo mediante una transferencia bancaria inicial, al CBU: 0070176730004062550791, ALIAS: emi.guerrieri, , por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 318.686,02) con vencimiento el 30/01/2026 y la entrega de tres (3) ECHEQ de igual valor con

Escaneado con CamScanner

vencimientos a los 30, 60 y 90 días corridos respectivamente, a los fines del cumplimiento del convenio suscrito que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el presente a la Partida del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
Dpto. Río Cuarto - Cba.

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner